INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. CA-006-2021

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS DE APOYO A LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO

PERIODO DE EVALUACION: Hasta el día 16 de Noviembre de 2021

Que, para la verificación y evaluación de propuestas, se designó en Invitación pública, el comité evaluador compuesto por:

Subdirector Administrativo Y Financiero- (ASPECTOS FINANCIEROS).
Subdirectora Técnica (ASPECTOS TÉCNICOS)
Asesor Jurídico (ASPECTOS JURÍDICOS)

Que conforme el cronograma de la Invitación se estableció como periodo de verificación y evaluación de ofertas hasta el día 16 de Noviembre de 2021, corriendo traslado en la misma fecha.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Evaluador realiza verificación de los criterios de selección atendiendo a lo establecido en el numeral 11.2 de la Invitación Pública sobre los **CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS PONDERABLES,** y de conformidad con las directrices para la verificación de requisitos para los procesos de selección de procesos competitivo de selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que se describe en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 que señala:
...

"4La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

En desarrollo del cronograma del proceso de selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad CA-21-006, se recibió dentro de los plazos y hora establecida, las siguientes propuestas:

REQUISITO HABILITANTE:	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:
JURÍDICO:	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

1. Presentación de Propuestas.

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, conforme lo estableció en el cronograma del proceso, el día 12 de noviembre de la presente anualidad se llevó a cabo el cierre y recibo

de propuestas, fecha límite establecida en la invitación, recibiéndose UN (01) sobre con las propuestas de los oferentes relacionados a continuación:

PROPONENTE 01	INFORMACIÓN
NOMBRE OFERENTE	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	12/11/2021 11:09 A.M
CANTIDAD SOBRES	01
VALOR OFERTADO	$ 315.000.000 COP

Atendiendo a las propuestas recibidas dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades se manifiesta que la única oferta presentada se ajusta al presupuesto oficial:

PROPONENTE __
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN
TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE

2. Verificación de los Soportes Requeridos para Acreditar Idoneidad y Experiencia:

El Decreto 092 de 2017 establece, respecto del procedimiento aplicable para los procesos de selección de procesos competitivo de selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, que se deberán evaluar las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto, se le señalarán los requisitos a subsanar dentro de los términos señalados en el cronograma del proceso.

En virtud de lo anterior se procede a evaluar la única oferta recibida, la cual no sobrepasa el presupuesto oficial, presentada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	ACREDITACIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.	CARTA	X	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL – PERSONA JURIDICA El proponente deberá estar debidamente matriculado en Cámara de Comercio, cuya actividad de comercio u objeto social sea acorde con el objeto a contratar. Vigencia no superior a 30 días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	X	
CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO MERCANTIL-PERSONA NATURAL Si es persona natural presentará cédula de ciudadanía y/o registro mercantil.	CÉDULA DE CIUDADANÍA Y/ O REGISTRO MERCANTIL	X	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato y deberá figurar en el	N/A	N/A	

Registro Mercantil. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al presupuesto oficial. Y tal poder debe permitirle consorciarse o unirse para este proceso, ofertar a nombre de la Unión Temporal o Consorcios y firmar y ejecutar el contrato.			
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución y deberá constar por lo menos: el objeto del Consorcio, tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del contrato y un (1) año más, las limitaciones del Representante, el porcentaje de participación de cada una de las partes, la indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del IMEBU. Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación en la ejecución del proyecto.	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A	
MANIFESTACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDAES. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.	CARTA DE MANIFESTACIÓN.	X	
CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002 – LEY 1607 DE 2002) El proponente, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda. Si se trata de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.	CERTIFICACIÓN CONTADOR PUBLICO	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA La entidad verificará en la página de la Procuraduría General de la Nación, que el oferente NO REGISTRE SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite en la propuesta.	VERIFICACION.	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA La entidad verificará en la página de la Contraloría General de la República, que el oferente no figure en el boletín de responsables fiscales que le impidan participar, salvo que el proponente lo acredite en la propuesta.	VERIFICACIÓN	X	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre antecedentes judiciales que le impidan participar, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACIÓN	X	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT ACTUALIZADO	RUT	X	

El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.			
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS La entidad verificará en la página de la Policía Nacional, que la persona natural o del representante legal no registre multas o sanciones, salvo que el proponente los acredite.	VERIFICACIÓN https://srvcnpc.policia.gov.co/	X	
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE	X	
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR EN LOS CASOS DEFINIDOS POR LA LEY	FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR LEGIBLE	X	

REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIO	PUNTAJE/PORCENTAJE
1. EXPERIENCIA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	50%
2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	30%
3. INDICADOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN	20%
TOTAL	100%

Verificación de Requisitos Jurídicos:
El oferente CUMPLE con los requisitos de carácter jurídico

Verificación de Requisitos Ponderables:

Según los documentos adjuntos en el SECOP II por parte de la entidad FUNDESAN, se hizo la evaluación de los requisitos ponderables:

1. **EXPERIENCIA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:**

 La entidad cuenta con la experiencia de ejecución de cuatro (04) contratos, los cuales cumplen los requisitos mencionados en la invitación, estos han sido suscritos entre FUNDESAN y diferentes entidades como: La Gobernación de Santander, IMEBU y Organización Mundial para Migraciones-OIM.

 Bajo los contratos mencionados anteriormente y adjuntos en la propuesta de la entidad, se evidencia que FUNDESAN tiene la experiencia en el manejo de recursos que buscan apoyar financieramente o mediante capacitaciones el fortalecimiento y emprendimiento de proyectos de población vulnerable. Por medio del apoyo con: Capital condonable, capital semilla, asesoría y capacitación con respecto al plan de inversión y atención a víctimas de conflicto armado y población desplazada

 Puntaje: 50%

2. **CAPACIDAD DEL PERSONA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:**

 FUNDESAN adjunta el formato de la capacidad de la entidad sin animo de lucro en el cual se evidencia que la ESAL cuenta con el equipo de trabajo mínimo requerido en la invitación de diez (10) personas con los perfiles idóneos para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio.

 Puntaje: 20%

3. **INDICARDOR DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**

$$Indicador\ de\ eficiencia = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ vigencia\ 2020}{Total\ de\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020}$$

El indicador de eficiencia de la entidad se encuentra en el 71.09%, mostrándonos que del 100% de recursos destinados a los programas, y servicios, un 28.91% está destinado a costos de impuestos y gastos administrativos y de funcionamiento.

Siendo este un indicador aceptable para el funcionamiento de la entidad con los programas de formación y microcréditos de población vulnerable.

Puntaje: 15%

TOTAL DE PUNTAJE: 95%

Por lo anterior, se considera que el oferente CUMPLE con los requisitos ponderables para la ejecución del convenio.

CONCLUSION:

En virtud de lo anterior el Comité Evaluador recomienda al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU, adjudicar el Contrato dentro del proceso de competitivo de selección de una Entidad sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad No. CA-21-006 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS DE APOYO A LA LÍNEA DE CRÉDITO CONDONABLE DEL FONDO DE FOMENTO Y CRÉDITO DEL IMEBU, PROGRAMA BANCA CIUDADANA PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y MISIONAL DEL INSTITUTO"** al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - FUNDESAN con NIT. No. 890.204.710-7, por valor TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($315.000.000) INCLUIDO IVA de acuerdo a su oferta económica y un plazo de ejecución de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

MIGUEL ANGEL QUINTERO MEZA
Asesor Jurídico

EZEQUIEL SUAREZ VILLABONA
Subdirector Administrativo y Financiero
Subdirector Técnico (E)[1]

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Johana Milena Bernal Valcárcel -Abogada CPS 052/2021 Apoyo Jurídico contratación*
Proyecto Aspectos Financieros: *Andrea Rodriguez Luna – CPS 013/2021*

[1] [1] Resolución 078 de Octubre 04 de 2021